

La Plataforma “Cega el río que nos une”, integrada por diferentes personas y colectivos de las provincias de Segovia y Valladolid, con domicilio eny cuyos objetivos son la conservación y mejora de este ecosistema fluvial, declarado ZEC “Riberas del Cega”, **EXPONE:**

En relación con el EpTI del futuro Plan Hidrológico, hacemos las siguientes **ALEGACIONES:**

Primera: Después del fracaso de los anteriores Planes, este 3º ciclo de revisión necesita de un enfoque distinto que corrija los errores y atienda las exigencias de la Comisión Europea en cuanto al logro de los objetivos ambientales recogidos en la Directiva Marco del Agua. Las medidas que se proponen adolecen de una verdadera voluntad de cambio, y son insuficientes que alcanzarlos, siendo rehenes de un sector agrario desmadrado que nos hace vulnerables. **Por ello es imprescindible que la CHD asuma que el cumplimiento de los objetivos ambientales, prevalece sobre la planificación hidrológica y la satisfacción de las demandas.**

Segunda: Contaminación difusa. Es un grave problema que va en aumento y amenaza el abastecimiento de gran parte de la cuenca hidrográfica. En nuestras comarcas a la contaminación por nitratos, nitritos etc, hemos de añadir el problema del arsénico, vinculado también con la sobreexplotación agraria. La CHD debe romper con la connivencia hacia el sector agrario y el modelo insostenible que impulsa la Consejería de Agricultura y Ganadería. El agua y su calidad prevalecen sobre el “desarrollo agrario”, por eso se debe priorizar el Derecho Humano, penalizando las prácticas que atentan directamente sobre él. El sector agrario debe ser corresponsable con la sociedad, corriendo sus malas conductas y tributando para la solución del problema. La contaminación agropecuaria ocasiona que los ciudadanos beban agua embotellada que pagan infinitamente más que la agraria, y la sobreexplotación del regadío con el 90% del consumo supone una privatización encubierta del agua.

El organismo de cuenca no debe autorizar ampliaciones o nuevas concesiones para actividades intensivas agrarias en las zonas contaminadas. Y en el resto del territorio solamente para aquellos modelos agroecológicos que garanticen una correcta gestión y trazabilidad de purines, fertilizantes, fitosanitarios etc. No se debe permitir que las explotaciones agroquímicas de fresas y hortalizas drenen sus lixiviados a los cauces próximos, acelerando la contaminación, como hacen habitualmente.

~ 1 ~

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030997

CSV

GEISER-5193-ee35-f34d-4b09-bb94-ed37-187e-7194

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2020 12:20:13 Horario peninsular



Tercera: Uso sostenible de agua subterránea. El mal estado cualitativo y cuantitativo del acuífero de los Arenales, así como de algunos otros no se está corrigiendo en los últimos años. Es inaplazable un programa riguroso de extracciones que disminuya el consumo, primero eliminando las extracciones ilegales y luego con una rebaja de las legales. Año tras año comprobamos como el río Cega, especialmente aguas abajo de Cuéllar soporta la instalación de numerosos motores que al menos no disponen de caudalímetro. Resulta inadmisibile y contraproducente la propuesta de sustituir los bombeos subterráneos por aguas superficiales, cuando en el caso del Cega, la propia CHD reconoce un descenso de un 40% en su caudal en los últimos 20 años. La situación exige mayor control y mejor contabilidad del agua donde se fomente el ahorro y se sancione el abuso.

Como Plataforma nos oponemos a la 3ª fase del proyecto de “recarga” del Carracillo, puesto que agravará la mala situación actual, amenaza la funcionalidad del Cega, los pinares de Gomezerracín y la única masa de agua potable de la comarca. En definitiva todo un despropósito contrario a lo reclamado desde Europa, y al discurso de la Ministra de Medio Ambiente.

Cuarta: Contaminación urbana e industrial. En este tema nos preocupa que la mayoría de los pueblos viertan sus aguas residuales aún sin depuración, siendo imprescindible impulsarla mediante sistemas de filtros verdes de bajo mantenimiento. En el caso del río Cega tenemos varios sucesos de vertidos industriales en el polígono de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar, vinculados con la destilación de resina, que han ocasionado mortandad de peces . Recientemente hemos padecido un vertido en Iscar, donde sus aguas residuales vertieron directamente al Pirón, sin pasar por la depuradora, hecho que parece sucede coincidiendo con períodos de fuertes lluvias. Otro problema detectado en muchas empresas hortofrutícolas, es que sus lavaderos vierten a lagunas y/o arroyos eutrofizando sus aguas por la elevada carga de materia orgánica.

Quinta: Alteraciones Hidromorfológicas. La construcción de presas, azudes y otras obras ha sido una constancia de la planificación que han segmentados nuestros ecosistemas acuáticos, y que en muchos casos terminan siendo un lastre por su escasa utilidad y su elevado mantenimiento. En España abusamos de la declaración de obras de interés general, cuando en realidad no lo son, por lo que debemos cambiar esta anomalía. Es hora de devolver la continuidad natural de los ríos, eliminando aquellas obras en desuso, que supongan un obstáculo. En el caso de río Cega existen varios azudes que deberían retirarse, además exigimos el funcionamiento de las escalas de peces, máximo por tratarse de un espacio de Red Natura 2000. **Sorprende que se planteen proyectos de presas obsoletos e insostenibles, que periódicamente aparecen sin tener ninguna justificación, y que rechazamos de pleno.** En el caso

~ 2 ~

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030997

CSV

GEISER-5193-ee35-f34d-4b09-bb94-ed37-187e-7194

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2020 12:20:13 Horario peninsular



de la cuenca del Cega y afluentes (Presa de lastras de Cuéllar medida 6403548, Cigüeñuela 6403247 y Torreiglesias 6401124).

Sexta: Implantación de caudales ecológicos: No hay caudal más ecológico que el natural, por lo cual aquel que se asigne deberá mantener la dinámica a lo largo del año y ser proporcional al caudal circulante. Existen varias sentencias que condenan los ridículos caudales mínimos que designan los organismos de cuenca, exigiendo la asignación del resto de componentes que integran el concepto global de caudal ecológico. Por lo tanto la CHD, incluso el órgano ambiental deben asimilar que los regímenes ecológicos son la garantía para la funcionalidad del ecosistema, y no verlos como una restricción a los usos económicos.

En el caso del río Cega, integrado en su mayor parte en la Red Natura 2000, y por lo tanto no deben ser objeto de un tratamiento de mínimos, observamos 3 episodios de incumplimiento en Valdestillas. El régimen natural del Cega ha visto perder su caudal principalmente por las extracciones para regadío, donde destaca las demandas insaciables para la agricultura intensiva del Carracillo. La última petición amenaza con ampliar descaradamente su concesión, tanto en período de derivación, como rebajando su caudal mínimo en un 85%. Es urgente que el régimen ecológico del Cega impida el deterioro de este espacio, pues algunas especies esenciales han desaparecido y otras se encuentran en recesión (Lamprehuela, barbo, boga etc). El Desmán de los Pirineos (Galemys Pyrenaicus), “en peligro de extinción” para el Sistema Central y presente en la ZEC “Riberas del Cega” es un endemismo de la península Ibérica, dependiente de la regularidad del régimen natural. El río Cega alberga en sus riberas ecosistemas muy sensibles, con especies de carácter biogeográfico eurosiberiano, que tienen aquí su límite geográfico, y dependientes de la disponibilidad del agua para poder sobrevivir.

Resulta paradójico comprobar que la CHD utilice la construcción de determinados embalses para con ello asegurar los caudales ecológicos de los ríos, algo antinatural e irresponsable. Nos preocupa que en cualquiera de las alternativas planteadas no se garantice los caudales ecológicos para el sistema de explotación Cega, Eresma, Adaja.

Séptima: Sostenibilidad del regadío. En este tema continúa la CHD prisionera de unas demandas agrarias insaciables, olvidando las prioridades que establece la DMA. Comencemos por desmitificar el regadío como única alternativa al desarrollo rural, así como deshidratar el sistema productivo agrario, que hace años sobrepasa el límite entre el uso y el abuso del agua. Partiendo de que el 90% del consumo se debe al regadío, es incuestionable una correcta gestión de las demandas, como base del ahorro. Hemos de contabilizar correctamente la disponibilidad real de agua, mejorar en eficiencia y rebajar el consumo para garantizar la resiliencia de nuestros ecosistemas acuáticos.

~ 3 ~

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030997

CSV

GEISER-5193-ee35-f34d-4b09-bb94-ed37-187e-7194

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2020 12:20:13 Horario peninsular



GEISER-5193-ee35-f34d-4b09-bb94-ed37-187e-7194

Todas las propuestas de aumentar la oferta con el deterioro de acuíferos y ríos que padecemos, y ante la menor disponibilidad por efectos del cambio climático suponen un suicidio socioambiental y económico. Rechazamos la mal llamada regulación de ríos, y en nuestro caso la planteada presa de Lastras, un proyecto de enorme impacto ambiental, nula justificación social, ingente gasto público y dudosa viabilidad técnica.

Los proyectos de modernización de regadíos deben cuantificar el ahorro, y no ser otra artimaña para disparar el consumo. **En el caso de la 3ª fase de “recarga” del Carracillo se prevé la extracción de mayor volumen del derivado, incluso 2 años de extracción, sin derivación. Por lo tanto nos oponemos a este fraudulento proyecto que se encamina a los tribunales ante la obstinación de Junta y CHD.** Así mismo resulta ingenuo e irresponsable decir que entrarán en funcionamiento algunos embalses que hasta el organismo de cuenca sabe que no es cierto.

Octava: Adaptación al cambio climático, asignación de recursos y garantías. El documento hace un correcto diagnóstico del Cambio Climático y sus consecuencias. Por ello sorprende aún más las escasas alusiones del texto a este fenómeno, y las erráticas medidas que propone, todas ellas dirigidas a la garantía de la asignación de recursos, lo que demuestra la equivocada voluntad de la CHD. De no corregirse la tendencia actual de consumo, y mejorar la resiliencia seremos más vulnerables en el futuro, especialmente grave ante episodios extremos de lluvias y/o sequías.

La menor disponibilidad hídrica de un 11% de media, nos obliga a rebajar el consumo por encima de ese porcentaje dada la mala situación de partida, especialmente en aquellas zonas como la cuenca del Cega donde esa reducción se prevé mayor. De hecho existen estudios que cifran una bajada del 38% para las próximas décadas. Una vez más aparece la construcción de nuevos embalses como medida para afrontar este problema, lo que supone un despropósito impropio e irresponsable del órgano gestor del agua.

Una medida necesaria para mitigar las consecuencias del cambio climático es reforestar las zonas desnudas y/ erosionadas de la cuenca hidrográfica, especialmente en terrenos en pendiente. En este sentido se debe impulsar un programa junto con la Consejería de Medio Ambiente y la Ley de cambio climático y transición energética.

Novena: Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas. En este tema arrastramos un retraso importante donde la recuperación de los costes de servicio del agua, incluido el deterioro medioambiental, debe ponerse al día. Y deben ser los beneficiarios quienes asuman el coste del servicio y obras realizadas, aplicando el principio de Quién contamina paga con espíritu disuasorio. El precio del agua debe ser inversamente proporcional a las prioridades en el uso, al que habría que añadir los costes específicos de cada servicio. De igual manera se debe establecer unos tramos

~ 4 ~

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030997

CSV

GEISER-5193-ee35-f34d-4b09-bb94-ed37-187e-7194

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2020 12:20:13 Horario peninsular



para todos los usos que fomenten el ahorro y penalicen el despilfarro. **En el caso del proyecto de recarga del Carracillo, además de la escasa efectividad del mismo, nos encontramos que el enorme gasto público tampoco está teniendo la recuperación de los costes que debería.**

Décima: Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico. En este tema se debe incluir el riesgo de inundaciones y acabar con las ocupaciones del dominio público que nos ocasionan demasiadas pérdidas, incluidas las humanas. En este sentido resulta perverso plantear la construcción de cualquier presa para evitar inundaciones, cuando son las construcciones y/o ocupaciones del DPH las que deben evitarse. **Por este motivo rechazamos la de Lastras en el río Cega, que no tiene justificación alguna.** Por el contrario se deben impulsar la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos con acciones poca invasivas, rechazando dragados, encauzamientos, escolleras etc. **Y aumentar la Reservas Naturales Fluviales, proponiendo la ZEC “Riberas del Cega” como merecedora de esta figura.**

Undécima: Coordinación interadministrativa y Participación Pública. Una coordinación entre administraciones es imprescindible para una correcta gestión del agua, especialmente con Agricultura, Medio Ambiente. La participación pública debe ser real y abierta a toda la sociedad, y no centrarse en los usuarios económicos del agua.

~ 5 ~

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030997

CSV

GEISER-5193-ee35-f34d-4b09-bb94-ed37-187e-7194

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2020 12:20:13 Horario peninsular



Sobre el régimen de caudales ecológicos en las masas de agua códigos 383, 385 y 392 en las que está comprendido el Espacio protegido de la Red Natura 2000 “ZEC Riberas del Río Cega (ES4180070)”.

En la ZEC Riberas del Río Cega el caudal ecológico fijado en el Plan Hidrológico vigente no asegura la conservación de las especies y hábitats ligados a él (legalmente protegido por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Directiva 2009/147/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), si no que fijó un caudal ecológico mínimo con el fin de atender las insaciables demandas de la agricultura intensiva, sin tener en cuenta que con carácter general las áreas protegidas no deben ser objeto de un tratamiento de mínimos.

El nuevo Plan Hidrológico del Duero 2022-2027 debe fijar para la ZEC Riberas del Río Cega un régimen de caudales que garantice la funcionalidad natural del río, la conservación de los tipos de hábitats naturales y de las especies que alberga.

Es urgente que el PHD contemple un régimen en el río Cega que impida que siga deteriorándose este espacio, pues algunas especies cuya conservación el Plan de Gestión de este Espacio considera esenciales han desaparecido y otras se encuentran en recesión. Así lo afirma el informe realizado por Diego García de Jalón Lastra y José María Santiago Sáez (a petición de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León) “Evolución histórica de los caudales en el tramo medio-bajo del río Cega. Propuesta de un régimen de caudales ecológicos para la conservación de las especies protegidas por la zona de especial conservación (ZEC) riberas del río Cega”. Dicho estudio presenta el catálogo de las especies piscícolas presentes en la ZEC y dice: “ La Lamprehuela y el Barbo han desaparecido de la ZEC en la actualidad (quizás hay presencia del Barbo cerca de la desembocadura) y la Boga es muy esporádica, solo se encuentra a la altura de Cuéllar”.

Uno de los mamíferos presentes en la ZEC Riberas del Río Cega es el Desmán de los Pirineos (*Galemys Pyrenaicus*), cuya presencia destacamos pues está catalogado como especie rara en El Libro Rojos de los Vertebrados de España y se encuentra en el Catálogo Español de Especies Amenazadas referido cómo “vulnerable”, excepto en el Sistema Central que se encuentra “en peligro de extinción”. Este pequeño mamífero es un endemismo de la península Ibérica que habita en nuestro río y es muy dependiente de la regularidad del régimen natural del caudal que circula por él, por lo que si sigue deteriorándose la situación de pérdida de caudales podría terminar por desaparecer del Cega.

El río Cega alberga en sus riberas ecosistemas muy sensibles, con especies de carácter biogeográfico eurosiberiano (hasta sesenta especies leñosas de este tipo podemos encontrar aquí) dependientes de la disponibilidad del agua para poder sobrevivir, son especies que se encuentran en sus límites geográficos, cabe destacar la

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00005470e2000030997

CSV

GEISER-34b6-736f-86f0-48c5-950e-d812-9e08-21a4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/11/2020 12:20:13 Horario peninsular



presencia de Aliso gris (*Alnus incana* L.), especie cuyo hábitat es el norte y centro de Europa, del que no existen más referencias en la península ibérica que la de su presencia en la ZEC Riberas del Río Cega, y que al igual que otras es muy dependiente de las variaciones de caudal

La CHD emitió un informe en el año 2017 respecto a la pérdida de caudal en el río Cega en el que se cuantificaba en el 40% la pérdida de caudal en los últimos 20 años. Algunas preguntas que nos hacemos son ¿qué parte de esta reducción de caudal es debida al cambio climático y cuánta a la gestión extractiva del agua para el uso humano? ¿cuánta para la agricultura intensiva de regadío que contamina los acuíferos y el suelo?

Además de esta disminución del agua en el río Cega ya constatada, en el informe citado anteriormente de Diego G. de Jalón y José M. Santiago se estima una pérdida de caudal en el río Cega, debida al cambio climático, del 38% en las próximas décadas.

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Directiva Marco del Agua, en los Planes Hidrológicos de Cuenca se deben identificar las medidas necesarias para prevenir el deterioro de las masas de agua superficiales y aplicar el objetivo más riguroso con el fin de proteger, y mejorar en su caso, la conservación en un estado óptimo de estas masas de agua.

La Directiva Marco del Agua define los regímenes ecológicos como aquellos que mantienen como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera. Y añade que el régimen de caudales ecológicos se establecerá de modo que permita mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición.

El caudal ecológico fijado para el río Cega en el PHD vigente se ha mostrado insuficiente para cumplir con la Directiva Marco del Agua y salvaguardar los valores ambientales de la ZEC Riberas del río Cega. Hay varios estudios de caudales para estas masas de agua del río Cega, todos con resultados distintos.

El río Cega requiere que el nuevo PHD, 2022-2027, realice un estudio de caudales basado en criterios científicos y en el contexto de cambio climático en que nos encontramos, para implantar un régimen de caudales ecológicos que mantenga la biodiversidad que alberga esta ZEC “Riberas del Río Cega”.

